



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 -2017-MPC

Cusco, 08 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Informe N° 125-2016-PPM-MPC, Zoraida Pillco Huillcahuaman – Procurador Publico de la Entidad, solicita se encargue a la Abog. Vanessa Ladrón De Guevara Ortiz de Orue, la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad del Cusco del 09 al 11 de mayo de 2017; ello tomando en consideración, que tiene programada en la Ciudad de Lima diversas diligencias, tales como: Audiencia de Informe Oral en el expediente en comisión N° 0005-2016/CEB-INDECOPI-CUS, seguido por ESPINOZA ARQUITECTOS S.A.C contra la Municipalidad Provincial del Cusco, obtención de copias certificadas del expediente judicial N° 14442-2016-0-1801-JR-CA-24, seguido por la Municipalidad Provincial del Cusco contra el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y Empresa Cusco Panorámico E.I.R.L, sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo y verificación del expediente N° 02313-2015-0-1001-JR-PE-02, sobre Habeas Corpus, seguido por Almonacid Bedoya María contra la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Abog. **VANESSA LADRÓN DE GUEVARA ORTIZ DE ORUE**, la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad del Cusco, del 09 al 11 de mayo de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL